

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 451

TEGUCIGALPA: 4 DE NOVIEMBRE DE 1915

NUMERO 4.504

SUMARIO

GUERRA—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local—Se autoriza el gasto de \$ 12.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 140.40—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se aprueba una contrata—Se autoriza el gasto de \$ 262.55—Se autoriza el gasto de \$ 280.00—Se autoriza el gasto de \$ 150.00—Se autoriza el gasto de \$ 1.630.00—Se nombra un Médico Forense y Cirujano—Se encarga una Mayoría de Plaza—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 55.00—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se autoriza el gasto de \$ 16.50—Se deniega una solicitud—Se reduce una pensión—Se concede una licencia y se encarga una Mayoría de Plaza—Se autoriza el gasto de \$ 518.75—Se autoriza el gasto de \$ 30.75—Se cancela una pensión—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se eleva una pensión—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 108.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 196.29.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Se compulsa de nuevo el título de un terreno—Se autoriza el gasto de \$ 685.00—Se autoriza el gasto de \$ 1.329.66—Se aprueban las diligencias de medida de un terreno—Se aprueba una contrata—Se nombra un Guardalmacén—Se aprueban las diligencias de medida de un terreno—Se permite a los vecinos del puerto de La Ceiba la libre introducción de cañerías, inodoros y otros accesorios—Se autoriza el gasto de \$ 400.00—Se aprueban las diligencias de medida de dos terrenos—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 45.00—Se autoriza el gasto de \$ 51.50.

AVISOS.

GUERRA

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 1º de mayo de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Ayudante del Ministerio de la Guerra, el Mayor don Sabas A. Espinal, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y

2º—Nombrar en su lugar á don Angel Moya Posas, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local

Tegucigalpa, 3 de mayo de 1915.

Solicitando quince días de licencia para separarse de la Comandancia Local de Aramecina, el Coronel don Fabio Mendoza y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela, encargando por igual tiempo de la expresada Comandancia Local, al de igual grado, don Dionisio Banegas, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 12.00

Tegucigalpa, 3 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 12.00) doce pesos, que el Receptor de Rentas de Marcala, hará efectiva al Comandante de Armas de dicho lugar, valor que éste invirtió en pagar el alquiler de una bestia en que mandó conducir vestidos de munición de esta capital. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 3 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca, se

hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en la inhumación del cadáver del soldado José León Calero, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 140.40

Tegucigalpa, 3 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 140.40) ciento cuarenta pesos cuarenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Mayor de Plaza de esta capital, valor que invertirá en compra de géneros y confección de treinta y seis uniformes destinados para los individuos que componen la Banda de Guerra del cuartel San Francisco. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 4 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Coronel Maquiavelo C. Aguirre, valor que invertirá en sus gastos de traslación al puerto de La Ceiba, á donde se dirige á desempeñar un empleo militar. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 4 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos que por la Tenencia-Administración de Aduana de Tela, se hará efectiva al Comandante Local de dicho lugar, valor que invertirá en la inhumación del cadáver del soldado Gregorio Yanes, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 5 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:

«Carlos Inestroza Morgan, Comandante de Armas del departamento de Cortés, debidamente autorizado y en representación del Poder Ejecutivo, por una parte y el Dr. don Carlos B. González, por otra, han convenido en prorrogar por un año más, la contrata celebrada el once de abril del año próximo pasado, que dice:

1º El Doctor don Carlos B. González, se compromete á asistir profesionalmente los enfermos de todos los cuerpos que aparezcan de alta en la ciudad de San Pedro Sula, ya sea en la fuerza ordinaria ó extraordinaria, los enfermos del Cuerpo de Policía y reos detenidos en el Presidio, por la suma de (\$ 120.00) ciento veinte pesos mensuales, de conformidad con el Presupuesto General de Gastos.

2º El Doctor González prestará sus servicios de Cirujano Militar y Médico Forense por el sueldo antes mencionado.

3º El Doctor González también se compromete á suministrar todas las medicinas que se necesitan para la asistencia de los enfermos á que se refiere el número 1º, por la suma adicional de... (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos mensuales.

4º La presente contrata durará un año á contar desde el diez y siete del presente mes, y podrá rescindir en cualquier tiempo, si alguna de las partes renuncia á sus efectos por causas justificables ó podrá prorrogarse si ambas partes así lo convienen.

En fe de lo cual firman la presente, remitiéndola al Ministerio de Guerra para su debida aprobación y dejando copia de ella para los fines consiguientes; en San Pedro Sula, á los veintidós días del

mes de abril de mil novecientos quince. Carlos Inestroza M.—C. B. González; y,

2º—Que las erogaciones que ocasione la presente contrata, sean satisfechas por la Administración de Rentas de San Pedro Sula, imputándose el gasto á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 262.55

Tegucigalpa, 5 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 262.55) doscientos sesenta y dos pesos cincuenta y cinco centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva á las Farmacias Moderna y Unión, valor de las medicinas que suministraron á los enfermos del Batallón de Veteranos, en abril último, así:

A la Farmacia Moderna...	\$ 246.19
Unión	016.36

Suma

El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 260.00

Tegucigalpa, 6 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 260.00) doscientos sesenta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar á cien hombres para que se trasladen á Puerto Cortés á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 150.00

Tegucigalpa, 6 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Coronel don Francisco Lagos, valor de una mula que ven-

dió para servicio del Batallón de Veteranos. El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto General de Gastos para sostenimiento de dicho Cuerpo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 1.630.00

Tegucigalpa, 6 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 1.630.00) mil seiscientos treinta pesos, que por la Administración de la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en mandar á hacer varias reparaciones al faro, para colocar la nueva lámpara. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Médico Forense y Cirujano

Tegucigalpa, 6 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Médico Forense y Cirujano de la guarnición de Tela al Dr. R. H. Wilson, suministrando él las medicinas, con la dotación de cien pesos mensuales. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se encarga una Mayoría de Plaza

Tegucigalpa, 6 de mayo de 1915.

Habiéndose concedido un mes de licencia al Mayor don Samuel Centeno, para separarse de la Mayoría de Plaza de la ciudad de La Ceiba, el Presidente

ACUERDA:

Encargar por igual tiempo de la expresada Mayoría de Plaza, al Mayor don Rómulo Carvajal, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 7 de mayo de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Mayor de Plaza de la ciudad de Marcala el Mayor don Enrique Ló-

pes, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y
2º—Nombrar en su lugar al Capitán José Carlos M. González, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 55.00

Tegucigalpa, 7 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 55.00) cincuenta y cinco pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar por cinco días a veinte milicianos que hará salir para Roatán a prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Ministerio de la Guerra.—Tegucigalpa, siete de mayo de mil novecientos quince.

Vista en consulta la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento del departamento de Choluteca, la cual declara con derecho a reclamar del Estado a don Florencio Zambrano, vecino del pueblo de Pespire, en el expresado departamento, la suma de (\$ 1.000) mil pesos, por pérdidas que sufrió en sus intereses en la guerra civil de 1907.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada a derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 6º del Decreto Legislativo N° 80, de 8 de abril de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandándole a extender al interesado, por medio de la Dirección General de Rentas, una constancia de crédito por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Ministerio de la Guerra.—Tegucigalpa, siete de mayo de mil novecientos quince.

Vista en consulta la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento del departamento de Choluteca, la cual declara con derecho a reclamar del Estado, a don Román Núñez y a las señoras María Concepción Gutiérrez, María Antonia y María del Carmen Reyes y Aureliano Caravaca, vecinos de la ciudad de Choluteca, la suma de (\$ 996.00) novecientos noventa y seis pesos, por pérdidas que sufrieron en sus intereses, en las guerras civiles de 1907 y 1911.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada a derecho; por tanto, el Presidente de la República, en aplicación del artículo 6º del Decreto Legislativo número 80, de 8 de abril de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito; mandando que por medio de la Dirección General de Rentas se extienda a los interesados una constancia de crédito por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Ministerio de la Guerra.—Tegucigalpa, siete de mayo de mil novecientos quince.

Vista en consulta la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento del departamento de Choluteca, la cual declara con derecho a reclamar del Estado a don Agustín Günera, vecino del pueblo de Concepción de María, en el expresado departamento, la suma de (\$ 60.00) sesenta pesos, por pérdidas que sufrió en sus intereses, en la guerra civil de 1907.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada a derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 6º del Decreto Legislativo número 80, de 8 de abril de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandando a extender al interesado, por medio de la Dirección General de Rentas, una constancia de crédito, por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Ministerio de la Guerra. Tegucigalpa, siete de mayo de mil novecientos quince.

Vista en consulta la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento del departamento de Choluteca, la cual declara con derecho a reclamar del Estado a don Catarino Betancourt, vecino del pueblo de El Corpus, la suma de (\$ 120.00) ciento veinte pesos, por pérdidas que sufrió en sus intereses en la guerra civil de 1911.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada a derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 6º del Decreto Legislativo número 80, de 8 de abril de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandando a extender al interesado, por medio de la Dirección General de Rentas, una constancia de crédito, por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Ministerio de la Guerra.—Tegucigalpa, siete de mayo de mil novecientos quince.

Vista en consulta la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento del departamento de Choluteca, la cual declara con derecho a reclamar del Estado al señor Esteban Izaguirre, vecino del pueblo de Apacilagua, la suma de . . (\$ 25.00) veinticinco pesos, por pérdidas que sufrió en sus intereses en la guerra civil de 1911.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada a derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 6º del Decreto Legislativo número 80, de 8 de abril de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandando a extender al interesado, por medio de la Dirección General de Rentas, una constancia de crédito, por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 16.50

Tegucigalpa, 8 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 16.50) dieciseis pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar á diez milicianos que hará salir para El Progreso, á prestar servicios de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se deniega una solicitud

Tegucigalpa, 8 de mayo de 1915.

Vista la solicitud presentada por el señor Rafael Mayorga, mayor de edad y vecino del pueblo de Texiguat, en el departamento de El Paraíso, en la que pide se le aumente la pensión de veinticinco pesos mensuales que el Congreso Nacional, en Decreto número 47 de 8 de febrero del año recién pasado le asignó en virtud de haber quedado imposibilitado para el trabajo á consecuencia de la pérdida de una mano con ocasión del servicio militar, estando como alumno de la Escuela de Artillería de esta capital.

Oído el dictamen adverso del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que no hay una disposición legal que faculte al Ejecutivo para acordar el aumento pedido, el Presidente

ACUERDA:

Denegar la expresada solicitud.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se reduce una pensión

Tegucigalpa, 10 de mayo de 1915.

Revisado el acuerdo de 3 de diciembre de 1896, por el cual se asignó á la señora Aureliana v. de López y á los menores Pío, Yanuario, Ignacio, Victoriano, Luisa, Jesús, Juana y Francisca del mismo apellido, la pensión de montepío de (\$ 37.50) treinta y siete pesos cincuenta centavos, como viuda é hijos, respectivamente, del Teniente-Coronel Isabel López, muerto en campaña.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que aparece comprobado que Pío, Yanuario é Ignacio contraeron matrimonio; que Victoriano llegó á la mayor edad y que Luisa y Jesús

fallecieron, viviendo únicamente la viuda, Juana y Francisca, quienes observan buena conducta y no han contraído matrimonio; y de conformidad con el artículo 1.662 de la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Reducir la expresada pensión á la cantidad de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que se hará efectiva mensualmente, á contar del 1º del corriente en adelante, por la Caja Nacional, á la señora Aureliana v. de López, para ella y las menores Juana y Francisca. El gasto se imputará á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Mayoría de Plaza

Tegucigalpa, 10 de mayo de 1915.

Solicitando quince días de licencia para separarse de la Mayoría de Plaza de Puerto Cortés, el Coronel don J. Antonio Inestroza, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela, encargando por igual tiempo de la expresada Mayoría de Plaza al Capitán de la guarnición de dicho puerto, don Francisco Turcios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 518.75

Tegucigalpa, 11 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 518.75) quinientos dieciocho pesos setenticinco centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar á ochenta y tres milicianos para que se trasladen á esta capital á prestar sus servicios en la Brigada de Artillería. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 30.75

Tegucigalpa, 11 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 30.75) treinta pesos setenticinco centavos, que por la

Administración de Rentas del departamento de Yoro se hará efectiva al Dr. Pío Suárez, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en marzo y abril últimos. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se cancela una pensión

Tegucigalpa, 11 de mayo de 1915.

Habiendo contraído matrimonio el 16 de febrero último, la señorita Manuela Murillo, á quien por acuerdo de 13 de mayo de 1910 se le asignó la pensión de montepío de (\$ 10.00) diez pesos, como hija de don Cristóbal Murillo, muerto al servicio del Gobierno, la cual se ha hecho efectiva por la Administración de Rentas del departamento de Yoro, á la señora Cayetana v. de Murillo, en su condición de administradora, el Presidente

ACUERDA:

Cancelar la pensión de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 11 de mayo de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Comandante Local del distrito de Opatoro, de la Sección Militar de Marcala, el Capitán Mayor don Trinidad Portillo; y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y
2º—Nombrar en su lugar al Coronel don Pedro Pacheco, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 11 de mayo de 1915.

Vista la solicitud presentada por la señora Gregoria Padilla v. de Bustillo, en la que pide se radique en la Caja Nacional el pago de la pensión de montepío de (\$ 9.75) nueve pesos setenticinco centavos, que en acuerdo de 10 de abril de 1912 se le asignó, como madre del Sargento 2º Juan Miguel Bustillo, muerto en campaña, la cual se le hacía efectiva por la Administración de Rentas del departamento de La Paz.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y
Considerando: que son atendibles las razones en que se funda la peticionaria, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de Mayor de Plaza del puerto de Triona el Capitán don Pablo Cubas, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y
2º—Nombrar en su lugar al Mayor don Agustín Meza Cáliz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se eleva una pensión

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1915.

Vista la solicitud presentada por la señora Gabina v. de Morales, en la que pide se le aumente, á contar del 1º del corriente, la pensión de montepío de (\$ 10.00) diez pesos, que le fué asignada en acuerdo de 30 de junio del año recién pasado, como viuda del Teniente Pablo Morales, muerto en campaña, la cual se le hacía efectiva por la Administración de Rentas de La Paz.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que son atendibles las razones en que se funda la peticionaria, y de conformidad con el artículo 1.662 de la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Elevar la expresada pensión á la cantidad de (\$ 12.50) doce pesos cincuenta centavos, que se hará efectiva mensualmente á contar del 1º del corriente en adelante á la agraciada, por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Comandante Local de Aguán,

de la Sección Militar de Triona, el Capitán don Felipe Osorio, y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y
2º—Nombrar en su lugar al señor Indalecio Lobo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 105.00

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 108.00) ciento ocho pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en pagar el flete de doce cargas de elementos de guerra en mal estado que envió á esta capital. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en la inhumación del cadáver del sargento Abel Rodríguez, muerto al servicio del Gobierno, en la guarnición de Aramecina. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 196.29

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 196.29) ciento noventa y seis pesos veintinueve centavos, que por la Aduana del puerto de Amapala se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en mandar reparar los botes «Chalupa» y «Número» y en comprar cuatro remos destinados para servicio de dichos botes.

El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se compulsar de nuevo el título de un terreno

Tegucigalpa, 22 de julio de 1915.

Siendo justos los motivos en que se funda el señor Alfredo A. Melhado, por medio de su representante Licenciado Miguel P. Lardizábal, para pedir la nueva compulsar del título del terreno llamado «Chaparral» ó «La Sierra» el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 33 reformado de la Ley Agraria,

ACUERDA:

Compulsar de nuevo, sin perjuicio de tercero, el título del terreno citado, pervio pago en la Caja Nacional de la cantidad de (\$ 42.99) cuarenta y dos pesos noventa y nueve centavos, valor del impuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 685.00

Tegucigalpa, 22 de julio de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 685.00) seiscientos ochenta y cinco pesos, que el Administrador de la Aduana de Puerto Cortés invertirá en la reparación del edificio que ocupa aquella Aduana. Imputese á la Partida 4ª, Capítulo VIII, en la parte señalada á Obras Públicas del Ramo de Hacienda, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 1.329.66

Tegucigalpa, 23 de julio de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 1.329.66) mil trescientos veintinueve pesos sesenta y seis centavos plata, que la Aduana de La Ceiba pagará á los señores Vaccaro Bros & Cª, por valor en oro y gastos de embarque de los artículos que pidieron de orden de este Ministerio á Esta-

Unidos de América, para el servicio del Guarda Costa «General Muñoz.» Impútese á la Partida 6ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se aprueban las diligencias de medida de un terreno

Tegucigalpa, 24 de julio de 1915.

Estando terminada la tramitación del expediente de medidas del terreno llamado «Barrientos,» sito en jurisdicción de Lucerna, departamento de Ocotepeque, creado á solicitud de los señores Pedro Carvajal y Jesús Portillo Chinchilla, el cual consta de 83 hectáreas, 93 áreas y 16 centiáreas, que fueron rematadas á favor de los señores don Manuel Recinos, don Juan A. Merino y don José Antonio Mejía, quienes pagaron los gastos que hicieron los denunciados; y atendiendo á que el Revisor General no ha encontrado vicios, ni defectos sustanciales, en el trámite del expediente relacionado, ni en las operaciones agrarias, el Presidente de la República, en observancia del artículo 22 de la Ley Agraria vigente,

ACUERDA:

1º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de medidas del terreno llamado «Barrientos;» y

2º—Que previo pago de la cantidad de (\$ 140.90) ciento cuarenta pesos noventa centavos, valor del remate de dicho terreno, se compulse á los interesados señores don Manuel Recinos, don Francisco Merino y don José Antonio Mejía, el título que legitime su propiedad. Las Oficinas Generales de Hacienda tomarán la razón de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 26 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar la contrata que dice:—«Miguel Turcios Reyna, Inspector de Obras Públicas, en representación del Gobierno, por una parte, quien en adelante se llamará el Gobierno, y Rómulo Reyes, en su propio nombre, por otra, que en lo sucesivo se denominará el Contratista, han convenido en celebrar, y al efecto celebran, la contrata siguiente:

1º—El Contratista se compromete á ejecutar, por su propia cuenta, en el

edificio que ocupa la Dirección General de Rentas, estos trabajos: a) Explorar la cloaca hasta dar con el punto en que está obstruida, extrayéndole las basuras que retenga; b) Cubrir con mezcla y piedra, á 50 centímetros de profundidad, el lecho de la cloaca en el interior de la pieza en que están los escusados; c) Reconstruir el sifón y trechos de cloaca que halle descubiertos, lo mismo que refaccionar las paredes de los escusados; d) Hacer para éstos, y colocarlo, un nuevo asiento de tablas machimbradas, dotado de tres agujeros; e) trastejar la galería en que está el escusado del piso bajo; f) Refaccionar el urinario y enladrillado de la misma pieza; y g) Botar todos los ripios y desperdicios que resulten en el trabajo.

2º—El Gobierno, á su vez, se compromete á pagar al Contratista, como importe total de estas obras, la cantidad de... (\$ 129.50) ciento veintinueve pesos cincuenta centavos, en dos partidas por mitad; la primera, siete días después de que haya comenzado los trabajos y el resto, al llevarlos á su término y entregarlos á satisfacción del Gobierno dentro de quince días contados desde esta fecha.

3º—Ambas partes son responsables de los perjuicios que se ocasionen por falta de cumplimiento de lo estipulado, salvo caso fortuito ó fuerza mayor. En fe de lo cual, firman la presente en Tegucigalpa, á los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos quince.—Miguel Turcios Reyna.—Rómulo Reyes.»

Que la expresada suma sea pagada por la Caja Nacional, y que el gasto se impute á los \$ 50.000.00, que del Capítulo VII, Partida 4ª, Ramo de Fomento, se trasladaron para los gastos de obras públicas del Departamento de Hacienda.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Guardalmacén

Tegucigalpa, 26 de julio de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Guardalmacén de la Tenencia-Administración de Omoa, al señor don Ricardo Fuentes, con el sueldo de ley; debiendo rendir la fianza correspondiente, para que entre al ejercicio de sus funciones.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se aprueban las diligencias de medida de un terreno

Tegucigalpa, 27 de julio de 1915.

El Presidente de la República, de conformidad con el parecer del Revisor General y en observancia del artículo 22 de la Ley Agraria vigente,

ACUERDA:

1º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de medida del terreno llamado «La Unión,» sito en el departamento de Yoro, y cuya superficie es de 779 hectáreas, 59 áreas y 65 centiáreas.

2º—Que previo pago en la Caja Nacional de la cantidad de (\$ 4.677.48) cuatro mil seiscientos setenta y siete pesos cuarenta y ocho centavos, valor en que fué rematado el terreno referido, se extienda á favor de don Manuel M. García el correspondiente título de propiedad; y

3º—Que las Oficinas Generales de Hacienda tomen la razón de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se permite á los vecinos del puerto de La Ceiba la libre introducción de cañería, inodoros y otros accesorios.

Tegucigalpa, 27 de julio de 1915.

Debiendo establecerse de una manera formal en el puerto de La Ceiba el servicio de agua é inodoros, para darles las condiciones higiénicas indispensables, el Presidente de la República

ACUERDA:

Permitir á los vecinos del puerto indicado que introduzcan, libre de todo gravamen é impuesto municipal, durante los seis meses siguientes, toda la cañería, inodoros y accesorios que sean necesarios para establecer el servicio de que se ha hecho mención.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 400.00

Tegucigalpa, 27 de julio de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 400.00) cuatrocientos pesos, que el Administrador de la Aduana de Amapala invertirá en la compra de un bote para servicio de la vigilancia de aquella Aduana. Impútese á la Partida 1ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se aprueban las diligencias de medida de dos terrenos

Tegucigalpa, 27 de julio de 1915.

Estando terminado el expediente de remediación de los terrenos conocidos con el nombre de «Travesía» y «El Molino», sitos en este departamento, cuyas superficies son de 1.043 hectáreas, 99 áreas y 50 centiáreas, creado ante el Administrador de Rentas respectivo, á solicitud de los señores Carmen, Petrona, Sara, Beatriz, Trinidad, Esteban, José Antonio y José María Ferrari; y habiendo subsanado los defectos que encontró el Revisor General, el Presidente de la República, conforme con la opinión del Sr. Revisor y en aplicación del artículo 33 reformado de la Ley Agraria vigente,

ACUERDA:

1º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de remediación de los terrenos «Travesía» y «El Molino» ya expresados.

2º—Que previo entero en la Caja Nacional de la cantidad de (\$ 52.20) cincuenta y dos pesos veinte centavos, por impuesto territorial correspondiente á la remediación, se extienda á los interesados el título que legitime su propiedad.

3º—Que las Oficinas Generales de Hacienda tomen la razón de ley.—Comuníquese.

BERTEAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 29 de julio de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia que ha interpuesto el Sr. Abel Galindo del cargo de Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, dándole las gracias por sus buenos servicios; y

2º—Nombrar para que lo sustituya al Sr. Felipe Lardizábal, quien rendirá la fianza de ley.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 45.00

Tegucigalpa, 30 de julio de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 45.00) cuarenticinco pesos, que la Administración de Rentas de este departamento pagará al Depositario General de esta ciudad, para la compra de tres sillas, á \$ 15.00 cada

una, que necesita en su despacho. Impútese á la Partida 1ª, «Gastos de las Rentas.» Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 51.50

Tegucigalpa, 31 de julio de 1915

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 51.50) cincuenta y un pesos cincuenta centavos, que la Caja Nacional pagará á don Alfonso Drexler, por valor de doce libros en blanco que se le han comprado para las cuentas que llevará el Guardalmacén Nacional y el Registro de los acuerdos en la Secretaría de Hacienda, durante el año económico de 1915 á 1916. Impútese á la Partida 2ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

AVISOS

Constantino Paz, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día 16 de los corrientes se presentó en esta Administración de Rentas el señor Manuel Cortés Pineda, mayor de edad y de este vecindario, denunciando como nacional una faja de terreno conocida con el nombre de «Guanlolo», sita en jurisdicción del pueblo de Lepaera, de este departamento, como de cuatro caballerías de extensión superficial, propias para pastaje de ganado, y cuyos límites son: al Norte, con ejidos de Lepaera; al Este, con los mismos ejidos y terreno de «Mayucaque», de los señores Lícona y Portillo; al Sur, con terreno de «Siguatopeque», de don Matías Canelo; y al Oeste, con terreno de la «Mistora», de don José María Villanueva y otros dueños de la aldea del mismo nombre. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Gracias, 19 de agosto de 1915.

30-5

CONSTANTINO PAZ.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha 27 de abril último se presentó don Juan José Pinto denunciando como nacional el terreno denominado «El Volcán», sito en esta jurisdicción municipal, como de una caballería de extensión, aproximadamente, propio para la agricultura y crianza de ganado, lindante: por el Poniente, con terreno del denunciante; al Sur, con propiedad de los herederos de don José Antonio Corleto, terrenos de don Jacinto Palomo h. y de Francisco Erazo; al Oriente, con terrenos de Andrés y Pedro Valdivieso, sucesión de Rosa Guerra de Pinto y de Antonio Hernández; y al Norte, con terrenos de Isidoro Santos, Carlos Dubón, Valentín y Antonio Hernández. Lo

que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Ocoatepeque, 4 de mayo de 1915.

30-9

BENIGNO ESTRADA.

Constantino Paz, Administrador de Rentas del departamento de Gracias, hace saber: que el día 21 de los corrientes se presentó ante esta Administración de Rentas el señor don Manuel Cortés Pineda, mayor de edad y de este vecindario, denunciando como nacional el terreno denominado «Tamagacas», sito en jurisdicción del pueblo de Cololaca, de este departamento, que contiene, aproximadamente, cuatro caballerías de superficie, propias para la agricultura y crianza de ganado, cuyos linderos son: al Norte, Sur y Oriente, ejidos del pueblo de Cololaca; y al Occidente, la hacienda de Queranquiche, de varcos vecinos de San Marcos de Ocoatepeque y Cololaca. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Gracias, 28 de julio de 1915.

30-9

CONSTANTINO PAZ.

Constantino Paz, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día veinticuatro de los corrientes se presentó ante esta Administración de Rentas el señor don Manuel Cortés Pineda, mayor de edad y de este vecindario, denunciando como nacional una faja de terreno conocida con el nombre de «La Golondrina», sita en jurisdicción del pueblo de Gualcincse, distrito de Candelaria, de este departamento, de seis caballerías de extensión superficial, aproximadamente, propias para la agricultura y crianza de ganado, cuyos límites son: al Norte y Este, con ejidos de Gualcincse; y al Sur y Oeste, con ejidos de Mapulaca y Candelaria. Lo que se pone en conocimiento de todos para los fines consiguientes.—Gracias, 27 de agosto de 1915.

30-9

CONSTANTINO PAZ.

Constantino Paz, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día 18 del presente se presentó ante esta Administración de Rentas el señor Manuel Cortés Pineda, denunciando como nacional el terreno denominado «Las Mesas», sito en la jurisdicción de esta ciudad, constante como de quince caballerías de extensión superficial, propio para la agricultura y crianza de ganado, cuyos límites son: al Norte, con terrenos de los vecinos de San Pedro de Copán, Las Flores y Campuca; al Sur, con terreno de los señores Espinosa, llamado «El Carrizal»; al Este, con terreno ejidal de esta ciudad; y al Oeste, con terreno de los vecinos de San Pedro de Copán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Gracias, 28 de julio de 1915.

30 16

CONSTANTINO PAZ.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el doce del mes corriente se presentó á su oficina el señor Feliciano Paz, vecino del pueblo de Colinas, denunciando como nacional un lote de terreno como de cinco caballerías de extensión superficial, situado en jurisdicción municipal del pueblo de Ilima, con el nombre conocido de «El Plan del Toro», con el cual lo denuncia; que el referido lote es propio para la agricultura y ganadería, cuyos límites y colindantes son los siguientes: al Norte, con el terreno «La Mica», de don Víctor Paz; al Sur, con ejidos del pueblo de Ilima; al Este, con ejidos del pueblo de Gualala, llamados Guacamaya; y al Oeste, los mismos ejidos de Ilima. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 13 de octubre de 1915.

30-28

J. M. TOMÁS ROSA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á esta oficina el señor don Francisco Martínez, en representación de los señores Pedro Madrid Castro y Toribio Cáliz, denunciando como nacional y baldío el terreno denominado «El Eslabón,» sito en jurisdicción municipal del pueblo de Morazán, de este departamento, y compuesto, más ó menos, de quinientas hectáreas, propias para la cría de ganado; sus límites son: al Norte, Quebrada de los Limones; al Oriente, sitio llamado Chagüite Grande, nacional; al Sur, lugar llamado Ceibita ó Quebrada Honda; y por el Poniente, terreno de los herederos de Adolfo Mejía, llamado Candelaria. Lo pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 15 de octubre de 1915.
30-28 SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el diez y ocho del mes en curso se presentaron á su oficina los señores Feliciano y Encarnación Paz, vecinos de Colinas, denunciando como nacional un lote de terreno como de diez caballerías de extensión superficial, con el nombre de Montaña de los Pedernales, situado en jurisdicción del pueblo de Ilima, cuyos linderos y colindantes son los siguientes: al Norte, con terreno de don Víctor Paz, llamado «La Mica;» al Sur, con terreno nacional llamado Volcán de la Paloma; al Oriente, con terreno Río Seco, perteneciente á los herederos del Licenciado don Teodoro Funes, y ejidos de San Francisco de Yojoa; y al Occidente, con terreno El Ocote, de don Celestino Sabillón, y terreno nacional. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 19 de octubre de 1915.
30-28 J. M. TOBIAS ROSA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el cinco del mes en curso se presentó en su oficina el señor don Mariano Jiménez T., en su carácter de Síndico accidental de la Municipalidad de esta cabecera, denunciando como nacional y con el nombre de «Santa Bárbara,» la montaña que existe al Oriente de esta ciudad, con una extensión superficial de treinta caballerías, más ó menos, cuyos linderos y colindantes son los siguientes: por el Norte, con terrenos ejidales de la aldea de Gualjoco, Gualala y de don Víctor Paz y terreno denunciado por los señores Daniel, Audato y Servando Muñoz; por el Oriente, con terreno denunciado por el Licenciado don Antonio Madrid y ejidos del pueblo de Santa Cruz de Yojoa; por el Sur, con ejidos del pueblo de Zapaca y de Concepción del Sur; y por el Occidente, con terrenos llamados «Pocoros» y «Junilagua,» pertenecientes á esta Municipalidad; «Monte Alegre,» que pertenece á don Juan Vidaurreta, y terrenos ejidales de los pueblos de Ceguaca y Concepción del Sur. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 20 de octubre de 1915.
30-28 J. M. TOBIAS ROSA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día diez y nueve de noviembre próximo, á las diez de la mañana, se rematará en el mejor postor el terreno nacional denominado «El Cipresal,» compuesto de trescientas hectáreas, propias para agricultura, y novecientas setenta y cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas y sesenta y seis centiáreas de terreno propio para la crianza de ganado, valorado en la suma de

dos mil ochocientos once pesos ochenta y tres centavos.—Ocotepeque, 4 de septiembre de 1915.
BENIGNO ESTRADA.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día veintinueve de noviembre del presente año, á las nueve de la mañana y en el local de su oficina, se rematará en pública subasta el terreno denominado «La Laguna de los Tepescuintes» ó «San José,» jurisdicción de Minas de Oro, de noventa y una hectáreas, veintiocho áreas y cuarenta centiáreas. Ocho hectáreas son propias para la agricultura y las demás para la ganadería, y fué denunciado por don Paz Buezo, vecino de Minas de Oro, en este mismo departamento. El precio de la venta es de (\$ 100.92) ciento sesenta pesos noventa y dos centavos.—Comayagua, 17 de septiembre de 1915.
SANTOS JUÁREZ M.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día martes treinta de noviembre del corriente año, á las tres de la tarde, se rematará en esta oficina, en esta pública y en el mejor postor, el terreno denominado «La Hondura del Agua Blanca,» situado en esta jurisdicción municipal, denunciado y medido á solicitud de don Cruz Dubón, de este vecindario, el cual consta de cuarenta y tres hectáreas, cuatro mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados, propio para pastaje de ganado, pero que debe considerarse como de la tercera clase, por estar próximo á esta población; siendo su valor ciento treinta pesos veinticinco centavos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Santa Rosa, 30 de septiembre de 1915.
SALVADOR R. ORELLANA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día once de noviembre del año en curso, á las dos p. m., se venderá en esta pública, en el local de esta Administración de Rentas, el terreno llamado «Arcilaca,» compuesto de ocho caballerías y media, propias para pastaje de ganado, y el que ha sido valorado en un mil ciento cuarenta y seis pesos.—Gracias, 1º de octubre de 1915.
CONSTANTINO PAZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Intibucá, hace saber: que por sentencia del Juzgado de Letras de este departamento, se dió á las señoras Emilia y Rosaura Cisneros la posesión efectiva de la herencia intestada que les corresponde como herederas de la difunta doña Micaela v. de Cisneros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—La Esperanza, 30 de agosto de 1915.
2-17 WENCESLAO M. RIVERA, SRIO.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el día miércoles primero de diciembre próximo, á las dos de la tarde, se rematará al mejor postor el terreno «Rincones del Escoto,» sito en jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa, denunciado por don Eulogio Castellanos, constante de trescientas diez y nueve hectáreas, siete áreas y cuarenta y siete centiáreas, propias para la agricultura y crianza de ganado, cuyos linderos son: al Norte, terreno «Las Cañadas,» de Próspero Mendoza y el denunciante; al Sur, «El Vijagual,» de don Jerónimo Zelaya, y «La Fe,» de los anteriores; al Este, el mismo terreno «Las Cañadas» y «El Pedregal,» de Marcos Orellana y doña Prudencia de Lelva; y al Oeste, ejidos del pueblo de Yojoa y terrenos de don J. Antonio Guz-

mán. Dicho terreno ha sido valorado en (\$ 655.00) seiscientos cincuenta y cinco pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula, 24 de agosto de 1915.

JULIO LOZANO H.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día ocho de diciembre del año en curso se rematará en esta Administración de Rentas, en el mejor postor, el terreno llamado «Montaña de El Carrizal,» constante de cuatrocientas setenta y una hectáreas, setenta y ocho áreas y cincuenta centiáreas, de las cuales trescientas quince áreas son propias para la agricultura y el resto para la crianza de ganado. Dicho terreno está valorado en dos mil trescientos sesenta y un pesos, conforme la Ley Agraria vigente. Lo que se pone en conocimiento de todos para los efectos legales.—Gracias, 26 de octubre de 1915.

Por el Administrador,

VÍCTOR CORTÉS PINEDA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día diez de diciembre próximo, á las dos p. m., se rematará en esta Administración de Rentas, en el mejor postor, el terreno llamado «Las Cañadas,» el cual consta de cuatrocientas treinta y una hectáreas, tres mil quinientos un metros cuadrados, de las que cuarenta y cinco hectáreas son propias para la agricultura y trescientas ochenta y siete para la crianza de ganado. Dicho terreno se ha valuado en un mil cuatrocientos treinta y un pesos. Lo que se pone en conocimiento de todos para los efectos de ley.—Gracias, 26 de octubre de 1915.

Por el Administrador,

VÍCTOR CORTÉS PINEDA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día miércoles quince de diciembre próximo entrante, á las dos p. m., se venderá en esta pública, en esta Administración de Rentas, el terreno denominado «Oval y Piedras Coloradas,» compuesto de mil setecientas cuarenta y una hectáreas, setenta y dos áreas y cuarenta y una centiáreas, propio para la agricultura, denunciado y medido á solicitud de la Municipalidad de San Antonio de Cortés. Está situado en jurisdicción municipal de aquel pueblo y ha sido valorado en la suma de mil novecientos cincuenta y nueve pesos cincuenta centavos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 22 de octubre de 1915.

JULIO LOZANO H.

Constantino Paz, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día 20 de los corrientes se presentó ante esta Administración el señor don Manuel Cortés Pineda denunciando como nacional el terreno denominado «La Cuesta de Canguacota,» sito en jurisdicción de Cololaca, de este departamento, constante como de seis caballerías de superficie, propias para la agricultura y crianza de ganado, cuyos límites son: al Norte, la hacienda de «Queranquiche,» de varios vecinos de San Marcos de Ocotepeque y de Cololaca, y terreno «Escalón,» de los herederos de Marcos García; al Sur, la hacienda de Cololaca, de varios vecinos del pueblo de este nombre; al Este, los ejidos del mismo Cololaca; y al Oeste, la hacienda de Cololaca y terreno «Quebrada Honda,» de Santiago Santos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Gracias, 28 de julio de 1915.
30-5 CONSTANTINO PAZ.

Tip Nacional — Avenida Cervantes — N° 42